



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA–

NIT. 800.107.584-2

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO NÚMERO 323 DE 2015
(16 de marzo)
"POR EL CUAL AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREGRADO
EN INGENIERÍA MECATRÓNICA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL
HUILA –CORHUILA –**
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas
en el literal k) del artículo 38 de la Resolución 21042 del del Ministerio de
Educación Nacional - Estatuto; y,

CONSIDERANDO;

Que según lo establecido en el literal k, artículo 38 de la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional - Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-, es función del Consejo Superior aprobar la creación, organización, modificación, y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 1 del Decreto 1295 de 2010, establece que para ofertar y desarrollar un programa académico de educación superior en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) -Acuerdo 300 de 2014-, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, presentó ante el Consejo Académico en sesión del 11 de marzo de 2015, el proyecto de creación del Programa de Ingeniería Mecatrónica;

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de marzo de 2015, según Acta 329, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Pregrado en Ingeniería Mecatrónica;

Que el Vicerrector Académico a través de oficio de fecha 12 de marzo de 2015, informa que efectuó la lectura del proyecto de creación del Programa de Ingeniería Mecatrónica, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1295 de 2010 y los parámetros definidos por la Corporación

Universitaria del Huila –CORHULA-;

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 16 de marzo de 2015, según Acta, 234, al analizar la importancia y la pertinencia de la creación del Programa Pregrado en Ingeniería Mecatrónica decidió aprobar su creación;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Pregrado en Ingeniería Mecatrónica, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El título que se otorgará a quienes cumplan con los requisitos para optar por el mismo, será de "INGENIERO MECATRONICO".

ARTÍCULO 2°. El Programa de Ingeniería Mecatrónica se registrará por los reglamentos de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-.

ARTÍCULO 3°. El Programa de Ingeniería Mecatrónica estará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

PARÁGRAFO. La Facultad de Ingeniería será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA- que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA y a la Facultad de Ingeniería, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites administrativos respectivos, que permitan la obtención del registro de funcionamiento del Programa de Ingeniería Mecatrónica.

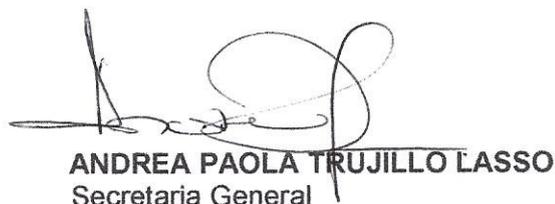
ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del Dos Mil Quince 2015.



JAIME SALAZAR DÍAZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General